



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA.
Demandado:	LUIS ELY CUCUNUBA VIRACACHA
Radicado	05001-40-03-014-2020-00735-00
Asunto	Inadmitir Demanda
AUTO	1246

La demanda instaurada por COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva mínima cuantía, en contra de LUIS ELY CUCUNUBA VIRACACHA, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá la parte adecuar la pretensión (b) de la demanda indicando inequívocamente desde y hasta cuando se causaron los intereses que identifica como remuneratorios, de igual manera indicará la tasa con la cual se liquidaron los mismos.

SEGUNDO: Adecuará el acápite de notificaciones en cuando al correo electrónico del apoderado, dado que al mismo solo se le podrá conceder acceso al correo debidamente registrado en SIRNA.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE


JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68957dd623c777df5a520c330b46d812b7147c96b19e42421bbc90a24bfff30a**

Documento generado en 15/01/2021 03:18:34 PM